

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR EJECUCION DE SENTENCIA, PARA LOS TRABAJADORES DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, MAS UNA POSIBLE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027.

PROCEDIMIENTO ABIERTO: PA 425.851/1415/2026

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2.- DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN Y SUMINISTRO.....	3
3.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS LOTES.....	6
4.- CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	7
5.- ACLARACIONES	6

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD, POR EJECUCION DE SENTENCIA, PARA LOS TRABAJADORES DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, MAS UNA POSIBLE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2027.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro, en ejecución de sentencia, de cestas de navidad (como salario en especie), para los empleados de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

La cantidad de cestas anuales a suministrar serán de un máximo de 1.600 unidades, siendo este número aproximado, ya que dependerá de la plantilla efectiva. Como dato, en 2025 se han suministrado 1.384 unidades.

El presente contrato se regirá por criterios de sostenibilidad medioambiental, promoviendo prácticas responsables en la producción y distribución de los productos. Igualmente, se fomentará la incorporación de productos de proximidad, fomentando el comercio de cercanía y priorizando aquellos de origen nacional.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

La adjudicación implica todas las acciones necesarias para el suministro de cestas de navidad para los empleados de la FNMT-RCM.

Para ello:

El licitador elaborará obligatoriamente, para la presentación de su oferta, **seis** tipos diferentes de lotes de Navidad, que deberán contener:

- Lote 1: Cesta con jamón.
- Lote 2: Cesta con paletilla.
- Lote 3: Cesta con jamón o paletilla en formato loncheado.
- Lote 4: Cesta apta para personas celíacas.
- Lote 5: Cesta sin alcohol.
- Lote 6: Cesta vegetariana.

A excepción del Lote 6 (cesta vegetariana), todos los lotes deberán incluir necesariamente jamón, paletilla o su presentación en formato loncheado, no admitiéndose ofertas que omitan dicho elemento.

Los tipos de cesta deberán diferenciarse entre sí de forma sustancial, debiendo tener al menos un 30 % de su contenido distinto respecto a cualquier otra cesta ofertada

por el mismo licitador, no considerándose diferenciación válida la mera sustitución por productos equivalentes de la misma naturaleza o categoría.

Cada lote deberá incluir, como mínimo, cinco tipos de productos navideños. A estos efectos, se entenderá por “tipos de productos navideños” las siguientes categorías: turrone, polvorone/mantecado, mazapan, bombone y otro producto típico de Navidad.

Dentro de dicha composición mínima, cada cesta deberá contener obligatoriamente:

- Entre dos (2) y tres (3) turrone.
- Una (1) caja de polvorone/mantecado.
- Entre una (1) y dos (2) cajas de bombone.
- Una (1) caja de mazapan.

El resto de producto hasta completar el mínimo exigido podrá corresponder a otras categorías de producto navideño.

En el caso de turrone, cuando se trate de turrone de almendra, esto deberá acreditar un contenido mínimo del 60% de almendra en su composición.

En el caso de contener bebida alcohólica, esto deberá tener una graduación inferior a 15°.

La fecha de caducidad de los producto no deberá ser anterior al 30 de mayo del año siguiente a la Navidad de entrega de cestas.

Durante la fase de ejecución del contrato, la empresa se compromete a suministrar los artículo, de acuerdo con las características y modelos ofertado. Todo tipo de lote ofertado deberá estar disponible para su suministro según la opción elegida por cada empleado.

Si por causa debidamente justificada, el adjudicatario se viera obligado a cambiar algún artículo, lo habrá de comunicar previamente a la FNMT-RCM y sólo podrá sustituirlo con su expresa autorización. El artículo sustituido, en ningún caso podrá tener una calidad o precio inferior al sustituido.

El licitador presentará obligatoriamente la documentación técnica de cada producto propuesto: ficha técnica, marca, denominación de origen (D.O.), añada, volumen, calidad, peso y cualquier característica propia, que permita reconocer exactamente el producto ofertado y que no dé opción a duda o posible confusión con otro producto similar. Los producto cárnico, deberán obligatoriamente ser conformes al RD 4/2014, de 10 de enero y sus posteriores modificaciones, así como el RD 474/2014 y sus modificaciones posteriores de derivados cárnico.

Todo producto que contenga los respectivos lotes deberá ser de fabricante cualificado. Los producto serán nuevo y cumplirán la normativa aplicable UNE, EU, AENOR que corresponda de etiquetado y seguridad alimentaria de la unión europea.

El almacenaje y la manipulación se harán escrupulosamente siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Todos los artículos habrán de llevar de forma visible, la marca o nombre de la empresa fabricante, tanto en el embalaje como en la carcasa y deberán suministrarse debidamente precintados.

La empresa adjudicataria se comprometerá a sustituir los productos defectuosos, o que no se correspondan con los ofertados, en el término máximo de cinco días laborales desde el requerimiento hecho por la FNMT-RCM o por el trabajador afectado. Estas sustituciones no comportarán ningún tipo de coste por ninguna de estas dos partes afectadas.

La adjudicataria será la responsable de los posibles daños causados a los artículos que hayan suministrado en el transporte. Los gastos de reparación o sustitución ocasionados por artículos defectuosos suministrados, serán exclusivamente a cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá incluir, en el interior de cada lote, un listado de su contenido en papel 100% reciclado con el fin de las comprobaciones necesarias del receptor, y a elección de la FNMT, podrá contener una tarjeta o tarjetón de felicitación que la FNMT-RCM proporcionará al adjudicatario.

Los lotes de Navidad se suministrarán en una caja decorada, elaborada con materiales reciclados y respetuosos con el medioambiente, diseñada bajo criterios de sostenibilidad. Contará con una estructura resistente que garantice la seguridad del contenido, facilite su transporte y disponga de protección interior adecuada.

El adjudicatario deberá habilitar obligatoriamente un acceso telemático dirigido a los destinatarios de las cestas, a través de su página web, aplicación, plataforma digital o sistema equivalente. Dicho acceso deberá permitir la visualización de las distintas opciones de cestas de Navidad disponibles, incluyendo un listado detallado de los productos que componen cada una de ellas, con el fin de facilitar su elección.

El adjudicatario será responsable de cualquier tipo de ciberataque que comprometa los datos personales de los usuarios.

El adjudicatario deberá asegurar que los empleados puedan acceder al referido espacio telemático mediante un procedimiento de identificación individual, cuyos datos serán proporcionados por la FNMT-RCM. Una vez conectado, el empleado podrá seleccionar el tipo de cesta, disponiendo en todo momento de una descripción detallada de los productos incluidos en cada una de las opciones disponibles.

Si la empresa licitante lo ofrece como mejora en el Anexo III del PCAP, se añadirá un apartado para que indique el domicilio o punto de recogida en Madrid y Burgos donde desee recibir su lote navideño. Queda expresamente prohibido recibir el lote en cualquiera de las instalaciones de la FNMT en Madrid y Burgos.

Una vez finalizado el proceso de selección de cesta por el trabajador de la FNMT-RCM, el programa deberá enviar un correo electrónico de confirmación, con todos los datos recogidos en su petición, incluida la cesta seleccionada.

La toma de datos personales para el suministro se llevará a cabo directamente entre el empleado y el adjudicatario, quedando la FNMT-RCM exenta de toda responsabilidad en cuanto a cualquier defecto o reclamación por los contenidos de la cesta, tratamiento de datos personales, o cualesquiera otras reclamaciones que pudiesen surgir relacionadas con el objeto de esta licitación.

El adjudicatario estará obligado a proporcionar una Garantía de Postventa que consistirá en una tarjeta que se incluirá en cada cesta con los datos de contacto. De esta manera, los empleados de la FNMT-RCM podrán ser atendidos en la resolución de cualquier anomalía en los productos que componen las cestas, con un plazo máximo de reclamación de un mes a contar desde la fecha de suministro.

El adjudicatario suministrará a la persona encargada de la FNMT-RCM un número de teléfono (no se aceptan números considerados de tarificación especial: 902, etc.) y un correo electrónico para la resolución de dudas, peticiones de información, reclamaciones de cualquier tipo, o cualquier otra consulta relacionada con el contenido y suministro de las cestas de navidad objeto de esta licitación. Todas estas gestiones se tratarán y resolverán directamente entre el adjudicatario y el empleado.

El suministro de las cestas se llevará a cabo principalmente en la Comunidad de Madrid y Burgos. Como referencia, los porcentajes aproximados de distribución son: Comunidad de Madrid 85%, Burgos 10%, 5% otras provincias peninsulares.

Para que la FNMT-RCM pueda comprobar la veracidad de los precios de todos los productos incluidos en cada uno de los diferentes lotes ofertados, éstos se deberán poder comprobar en al menos tres páginas web de establecimientos reconocidos.

El valor total de mercado de cada lote será el resultado de la suma de los valores de mercado acreditados de cada uno de los productos incluidos en el mismo. Dicho valor será el utilizado para la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La no presentación de alguno de estos requisitos supone la exclusión automática de la oferta.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS LOTES

La diferencia entre el valor real de mercado de la cesta de mayor valor y la de menor valor, dentro de las presentadas por un mismo licitador, no podrá superar los 30 euros. El incumplimiento de esta condición determinará la exclusión de la oferta.

La limitación de la diferencia máxima de valor de mercado entre las cestas ofertadas, establecida en 30 euros, responde a la necesidad de garantizar la homogeneidad, proporcionalidad y coherencia cualitativa de las prestaciones objeto del contrato.

4.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

La gestión y entrega de las cestas de navidad, objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá llevarse a cabo entre el 1 y el 20 de diciembre de 2026. En caso de aplicar la posible prórroga, la entrega de cestas deberá llevarse a cabo entre las mismas fechas de 2027.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego, sin salvedad alguna.

5.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Con el fin de garantizar la transparencia y la correcta interpretación de los documentos que rigen el presente procedimiento de contratación, todas las consultas y aclaraciones relacionadas con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) deberán ser formuladas exclusivamente a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** <https://contrataciondelestado.es> Las preguntas deberán ser enviadas utilizando el apartado habilitado para ello en el perfil del contratante correspondiente.

La entidad contratante se compromete a responder a todas las consultas recibidas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, publicando las respuestas en la misma plataforma, de forma pública y accesible para todos los licitadores interesados. Es responsabilidad de cada licitador revisar periódicamente las respuestas publicadas, ya que estas serán vinculantes para la elaboración y presentación de sus ofertas.

Se recuerda que, conforme a la normativa vigente, no se admitirán consultas realizadas por medios distintos a la mencionada plataforma, ni aquellas que se reciban fuera de los plazos establecidos en el procedimiento.

Madrid, a fecha firma electrónica

EL COORDINADOR JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Fco. Javier CHICHÓN GÓMEZ